



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-00054 00

Se reconoce personería al abogado **CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMON MARTÍNEZ** como apoderado sustituto de la demandante **SISTEMCOBRO S.A.S.** en los términos del memorial de sustitución que fue enviado al correo institucional: -cml77@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ahora bien, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la **notificación del extremo demandado**, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cml77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7388bd6c69bd8a5f86043d88b71737ccc941e194ee621a88b6c20315aa96415

Documento generado en 17/11/2020 11:07:33 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado No. 84 de 18 de noviembre de 2020.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**